Un momento ideal para acordarse de los Santos: Cuando la muerte llega. La cláusula testamentaria de la intercesión en la España Moderna

Soledad Gómez Navarro
Universidad de Córdoba

I. Introducción.

II. ¿Qué significan teológicamente los santos?

III. Los santos en el devocionario popular.

IV. La cláusula testamentaria de la intercesión.

V. Anexo. Advocaciones del santoral según onomástica de la intercesión implícita en el santo del nombre del otorgante. Córdoba.

I. Introducción

Innecesario justificar la presencia de los santos en el universo cristiano católico, pues, como reza la convocatoria del presente Simposio, desde el cristianismo más antiguo la santidad es un fenómeno de aquél, esto es, el reconocimiento de aquellos hombres y mujeres que a través de su vida dieron muestras y dejaron huellas de haber encarnado a la perfección los consejos de perfección proclamados en el Evangelio. Memoria de quienes con su sangre dieron testimonio supremo de su fe, convirtiéndose su culto en el recuerdo, aliciente y modelo para los jóvenes comunidades cristianas y cada uno de los bautizados, y ampliación de dicho testimonio a otras formas de vivir el Evangelio, llenándose el concepto de santo, beato o bienaventurado como modo de seguir a Cristo, se completaron con hagiografías, representaciones visuales, y creación de patronazgos e invocaciones para casos, hasta cerrar lo que se entiende por santidad. En efecto, los santos son esas personas heroicas que brillan con el Señor, han entregado su vida a la causa del mismo, como dicen las Escrituras[1] y, desde siempre, la Iglesia ha llamado a sus fieles a ser santos, que sólo es escuchar a Cristo y después seguirle, sin desalentarse ante las dificultades. Por lo demás, así sólo se actualiza el sentido mismo de la Iglesia: La unidad y el reconocimiento de todos los fieles en tres estados de Iglesia, y, a la par, sólo uno -o comunión de los santos-: Iglesia militante, purgante y triunfante. Cabalmente, esto es lo que refleja, entrega y traduce a la perfección la parte fundamental de esta aportación, la tercera, dedicada a la cláusula testamentaria de la intercesión, que se completa con sendas reflexiones sobre el significado teológico de la santidad, y los santos en el devocionario popular.

II. ¿Qué significan teológicamente los santos?

Como ya he apuntado, de la indisolubilidad de los tres estados de la Iglesia deriva la triple funcionalidad que corresponde a los santos: Los santos interceden por nosotros, la comunión de los santos, y la comunión con

1. *Hechos de los Apóstoles*, 15, 26.

los difuntos. En cuanto a lo primero, como los santos están más íntimamente unidos a Cristo, consolidan más firmemente a toda la Iglesia en la santidad; sin dejar de interceder por nosotros ante el Padre, presentan por medio de Cristo los méritos que adquirieron en la tierra a través de sus vidas de santidad, de virtud, de buenas obras y de sufrimiento, ayudando siempre su solicitud fraterna nuestra debilidad. En cuanto a lo segundo, no sólo veneramos el recuerdo de los santos del cielo como modelos nuestros, sino, sobre todo, para que la unión de toda la iglesia en el Espíritu se vea forzada por la práctica del amor fraterno. Y, en cuanto a lo tercero, la oración por los difuntos no sólo les ayuda a ellos, sino que también hace eficaz su intercesión en nuestro favor. Desde tiempo inmemorial la Iglesia ha elaborado y difundido esta triple convicción, conmemorada de hecho el 1 y 2 de noviembre, respectivamente.

Así, desde el concilio de Nicea del 787 o el romano del 993, donde se declara que debemos honrar a los siervos del Señor para que su honor redunde en aquél, "y por ende, nosotros que no tenemos confianza de nuestras justicia, seamos constantemente ayudados por sus oraciones y merecimientos ante Dios clementísimo", hasta la magna asamblea de Trento, en el seno de cuya sesión XXII relativa al santísimo sacrificio de la Misa precisamente se inserta y recuerda la necesidad espiritual de la invocación, veneración y reliquias de los santos, los santos Padres no han dejado de propagar esta fe[2].

Es, pues, claro que la relación, captada en la fe, entre los miembros de la Iglesia que ya han alcanzado la plenitud, llamados desde el siglo IV y V "los santos y beatos" de la Iglesia celestial, y los miembros de la Iglesia peregrina, santificados por la gracia de Cristo, un culto que se realiza en la veneración conmemorativa, en la imitación de su ejemplo y en la oración pidiendo su intercesión, tiene sus raíces en la dimensión eclesial que posee la relación individual de cada cristiano con Dios.

Como se ha dicho[3], la comunión personal en Cristo no es posible sin la recíproca participación en los sufrimientos y las alegrías de los demás fieles -comunión de los santos-. En la solidaridad orante y solícita todos sirven con su propio carisma personal a la construcción del cuerpo de Cristo. El ministerio mediador de Éste o su intercesión salvífica como sumo sacerdote de la nueva alianza no experimenta una limitación en la intercesión y la mutua solicitud de los fieles, sino que demuestra ser precisamente el

2. DENZINGER, E., *El Magisterio de la Iglesia. Manual de los símbolos, definiciones y declaraciones de la Iglesia en materia de fe y costumbres*, Barcelona 1963, pp. 128 –cita textual-, y 267-271, 277-9.

3. KASPER, W. *et alii* (Dirs.), *Diccionario enciclopédico de los santos. Biografías y conceptos básicos del culto*, Barcelona 2006, t. I, pp. 383-4.

principio de su solidaridad, la cual determina a los que han muerto en el Señor, que ahora viven eternamente en Él, del mismo modo que a los miembros de la comunidad "terrenal". Así, la Iglesia es el lugar de la unidad del Pueblo de Dios uno y único, que abarca el cielo y la tierra, y a la luz de estas perspectivas se ha elaborado la importancia eclesial de las grandes figuras del Pueblo de Dios del antiguo Testamento, de los "santos apóstoles y profetas" de la Iglesia primitiva, de los mártires, y de las grandes figuras de la espiritualidad cristiana, todos los cuales son miembros del cuerpo de Cristo que han llegado a su plenitud y a quienes puede pedirse oración. En la fe en el poder de su intercesión se los ha invocado como patronos, como mediadores de oración, en intenciones intelectuales, espirituales y corporales y como "jueces del mundo" santos y taumaturgos. Ahora bien, los santos no son una especie de vía de instancias a cuyo través se puede influir de forma indirecta en Dios o cambiar el ánimo de Jesucristo por medio de la benignidad de María y de los santos. La intercesión debe verse en el marco de la visión paulino-agustiniana de la Iglesia, esto es, "cabeza y cuerpo-Cristo uno y entero"[4].

Recogiendo la recomendación trentina de 1563 de que es "bueno y provechoso" invocar a los santos, como ya apunté, para impetrar beneficios de Dios por medio de su Hijo Jesucristo, por lo que pueden venerase los santos, sus reliquias y sus imágenes, el concilio Vaticano II integró los elementos teológicos del culto a María y a los santos en el contexto general de una eclesiología de comunión fundada en la teología de la Trinidad y en la cristología y con dinamismo escatológico, y genera así el punto de partida para un entendimiento ecuménico. La intercesión de los santos del cielo no es constitutiva para la salvación como lo es la mediación salvífica de Cristo. Obviamente su importancia depende de la receptividad subjetiva del que ora. Pero el culto a los santos apunta a Dios mismo, que honra a los santos y se glorifica a sí mismo en ellos. El culto de conmemoración que rige para los santos del cielo no está, pues, aislado y en competencia con el culto de adoración, debido sólo a Dios, sino que, en última instancia, se dirige también a Éste. Son, por ende, protectores, defensores e intercesores del pueblo cristiano Dios Padre, Dios Hijo, la Virgen y todos los santos, en toda una precisa escala de intermediación, que también recogerá así, por este preciso orden, el formulario testamentario, y como la exégesis más actual tampoco ha dejado de recalcar: "Las verdaderas fuerzas regeneradoras de la Iglesia son los santos, ellos solos pueden revitalizar amplios espacios que parecían haber muerto"[5]; "el santo es la apología de la religión cristia-

4. *Martyrium Polycarpi* 17, 3; Hipólito, *In Danielem* 2, 30: *Apud.*: *Diccionario*…, t. I, p. 384.

5. BALTHASAR, H. U. von, *Teodramática*, vol. IV: *La acción*, Madrid 1995, p. 429.

na. Y santo es uno en la medida en que deja vivir a Cristo en sí y se puede 'gloriar' de Cristo"[6]; o "la santidad no consiste en esta o la otra práctica, sino en una disposición del corazón que nos hace humildes y pequeños entre los brazos de Dios, conscientes de nuestra flaqueza y confiados hasta la audacia en su bondad de Padre"[7].

III. Los santos en el devocionario popular

Todas esas consignas teológicas fueron calando en el pueblo católico. Como es sabido, frente al protestantismo, el catolicismo respaldó y alentó la invocación y veneración de los santos y de sus sagradas imágenes por medio del consabido mandato trentino a obispos y demás pastores de la grey para que enseñaran e instruyeran diligentemente a ésta acerca de la intercesión de los santos, su invocación, el culto de sus reliquias y el uso legítimo de sus imágenes, enseñándoles que los santos que reinan juntamente con Cristo ofrecen sus oraciones a Dios a favor de los hombres, y alentando que es bueno y provechoso invocarlos con las súplicas de los fieles y recurrir a sus oraciones, ayuda y auxilio para impetrar beneficios de Dios por medio de su Hijo Jesucristo, y que de un modo especial se debe culto a la santísima Virgen.

En efecto, devocionalmente la historia del culto cristiano a los santos comienza con el culto a los mártires, una de cuya más señeras formas de celebración fuera posiblemente la del antiguo convite fúnebre con ocasión por lo general del cumpleaños del difunto aunque también en el aniversario de su muerte. Destacando Orígenes en este primitivo culto a los santos, a partir del 160 después de Cristo se extendió en todas las regiones de la Iglesia la costumbre de distinguir a los mártires de otros muertos, ampliándose poco a poco el círculo de veneración a determinadas personas del mundo monástico, obispos descollantes, santos de la nobleza en el tránsito a la Edad Media, reinas y reyes, renovadores religiosos, etc. Se hizo así costumbre resumir a los que eran objeto de culto bajo el apelativo de "santos"[8], realizándose como acciones fundamentales del culto el resaltado de la tumba y la celebración anual con la concentración en la eucaristía. Finalmente, la devoción vinculada a las reliquias, iniciada ya en la antigüedad con la *inventio*, fue adquiriendo un peso propio tan importante que pese a la crítica

6. ID., *Una estética teológica*, vol. I: *La percepción de la forma*, Madrid 1985, pp. 209-210.
7. ID., *Teresa de Lisieux. Historia de una misión*, Barcelona 1964, p. 249.
8. KASPER, W. *et alii* (Dirs.), *Diccionario…*, I, pp. 379-383.

de los reformadores protestantes contra determinadas formas de culto a los santos desde comienzos del Quinientos, es innegable signo del catolicismo.

Todo esto, en efecto, creó devoción a los santos, secular, generosa, extendida y multiforme devoción a los santos que ha dejado, pues, huellas amplias y largas en muchos sentidos y aspectos.

Para empezar, y en la perspectiva de la historia sociocultural, la profunda necesidad religiosa de sacralizar el lugar y el tiempo pasó a ser la función de los santos. En reemplazo de los referentes cósmicos sagrados se tuvieron los *loca sanctorum*, y en lugar de constelaciones de astros y tiempos cósmicos, se contó, junto a las fiestas de Cristo, también con las de los santos. Así, al comienzo de la primavera la Anunciación a María, o en el solsticio de verano la de Juan el Bautista. Lo que acontecía en el lugar o en el tiempo de los santos les pertenecía y recibía su impronta. Muy probablemente un 90% de los actos de Estado en el Antiguo Régimen se realizaban en días santos y, en lo posible, también en lugares santos. Las fechas se orientaban por el santoral, y los niños recibían como nombre de pila el del santo del día de su bautismo. La atribución del título de patrono -tengamos en cuenta que según el antiguo derecho, un patrono debía empeñarse por sus protegidos- se refería inicialmente más a la intercesión espiritual ante Dios, pero durante la Edad Media, y por supuesto continuando también después, llegó a interpretarse con todas las consecuencias jurídicas del patronazgo terreno, esto es, protección del lugar de la tumba, de los que allí tributan culto y habitan, obligación de los santos de preservar de enfermedad y de achaques, o milagros, en especial a favor de pobres y mujeres.

El patronazgo de los santos representaba la contrapartida mejor de la soberanía terrena, y, como la soberanía debía ser una representación vicaria del santo en la tierra -verbigracia, el Papa como vicario de san Pedro-, generaban relaciones ejemplares y saludables. Pertenecer a un santo patrono, ser miembro de su "familia", ser dependiente de él, comunicaba a menudo un estatus jurídico y social ventajoso. Los patronos de diócesis, monasterio, ciudad, territorio, nobleza o estado, funcionaban no sólo como protectores y ejemplos sino, a la par, como personas "jurídicas" vivas que formaban sus corporaciones y exigían también seguimiento y veneración. Si una tal clientela se daba de forma "objetiva" en el lugar del santo, después se podía también elegir patronos -para determinados estados, profesiones o situaciones-. Por lo demás, las figuras y las imágenes hacían presentes a los santos en la mayoría de los casos en base a las reliquias que llevaban, por lo que no eran sólo imágenes indicadoras o de recuerdo, sino vehículos de un encuentro vivo, y de la presencia corporal del santo en la tumba, en las reliquias e imágenes, surgieron las fiestas de los santos, las peregrinaciones y, en general, el culto a los santos.

La repercusión de estas prácticas de la religiosidad popular ha sido inmensa y rica, y ha cristalizado en textos hagiográficos, representaciones figurativas y teatrales, peregrinaciones y veneraciones a los santos, colecciones de reliquias, informaciones de peregrinos y de milagros, o edición de textos piadosos y devocionarios. Pero también, y es una huella no menos rica y de indudable impacto en el pueblo católico, en la constitución de donaciones, fundaciones y legados perpetuos a favor de los santos, o en la elección de sepultura perpetua intramuros *ad sanctos*, por señalar dos gestos muy de documentos de última voluntad, en la cesión del hueso de un santo de especial devoción del donante a un amigo entrañable, como recoge otra documentación notarial[9], en la consolidación y expansión de órdenes religiosas nuevas inspiradas en modelos concretos de santidad –san Francisco de Asís, santa Isabel de Hungría o santa Teresa de Jesús, por ejemplo-, y, por supuesto, en el imaginario del devocionario colectivo, universo enormemente amplio y rico donde los halla, y que, acogiendo a protectorados, invocaciones y patronazgos, recorre prácticamente todo el año litúrgico, mirando casi siempre la salud individual y colectiva, física y psíquica, y la seguridad frente a catástrofes, enfermedades, lo imprevisto o incontrolado, en un indudable valor taumatúrgico, como es sabido[10].

IV. La cláusula testamentaria de la intercesión

Y de la teología y el imaginario devocional a la más rabiosa práctica. En efecto, todo lo dicho hasta ahora se patentiza singularmente en la cláusula del documento de última voluntad de la intercesión o la intermediación -los intercesores celestes, como se los ha llamado[11]-. Para aprovechar al máximo trataré básicamente tres puntos, a saber: Lugar que ocupa en el preámbulo del documento de última voluntad, lo que permite su estudio para la religiosidad popular del santoral, y lo que persigue y traduce en la cosmovisión católica de la muerte. Todo ello se ejemplificará a través de Córdoba y provincia, consabido ámbito de mis investigaciones historiográficas sobre la muerte.

---

9. Archivo Histórico Provincial de Córdoba (AHPCO después), Protocolos Notariales de Córdoba (PNCO en lo sucesivo), escribano Pedro José de Estrada, Ofº 40, 8748P (1760), 361-362v.: Donación de hueso reliquia del glorioso san Zoilo mártir por don Juan Francisco de Alcoba a don Francisco José Baquera.

10. GIORGI, R., *Santos. Día a día, entre el arte y la fe*, Madrid 2006. ROUILLARD, Ph., *Diccionario de los santos*, Barcelona 1989.

11. VOVELLE, M., *Piété baroque et déchristianisation en Provence au XVIIIe* siècle, Évreux 1978, pp. 147-175.

En cuanto al primer punto, parte de las llamadas cláusulas declaratorias o decisorias, de contenido sólo religioso, la de la intercesión o intermediación se sitúa en el ecuador del preámbulo testamentario, concretamente tras la cláusula de invocación o encabezamiento, *confessio* -creencias o protestación de fe-, consideración de la muerte, consideración del testamento, e inmediatamente antes de la *encomendatio animae*, esto es, casi rozando el clímax del discurso que culmina precisamente en la última cláusula mencionada, la consecuente encomendación del alma al cielo y del cuerpo al suelo, destinos para que ambos compuestos fueron criados, como reza el formulario.

En cuanto a lo que permite el estudio masificado y seriado de esta cláusula del documento de última voluntad para la religiosidad popular del santoral, básicamente es conocer un buen y amplio espectro de devociones a la Virgen y a los santos, y su evolución pues, además, van cambiando a lo largo del tiempo, entrando o saliendo diversas advocaciones, lo que puede traducir modificaciones en la sensibilidad popular. Este panorama se enriquece grandemente si dicha cláusula se combina con ciertos elementos diferenciales, como el espacio -ciudad/medio rural-, el tiempo -Barroco, Ilustración, crisis del Antiguo Régimen-, y la extracción social del testante, por ejemplo.

Finalmente, expresada en el todo de quien solicita que en el momento de su muerte sea "mi abogada y principal intercesora la bienaventurada siempre Virgen María, Madre de Nuestro Señor y Redentor Jesucristo, San José, santo de mi nombre y sus dulcísimo esposo, santo ángel de mi guarda, San Miguel Arcángel, San Pedro Apóstol, y todos los santos y santas de la corte celestial"[12], lo que persigue esta cláusula de la intercesión en la concepción católica conjunta de la muerte es impetrar el auxilio divino, comenzando por Dios Padre, siguiendo por Dios Hijo y su divina Madre, y terminando por todos los demás santos y santas, como hemos visto, en perfecta y correcta escala teológica, para conseguir una buena ejecución del importante acto del dictado del documento de última voluntad, la tranquilidad del perdón de las culpas, ir muy bien acompañado en el difícil e ineludible tránsito del óbito, y la consecución de una "buena muerte"; en suma,

12. AHPCO, PNCO, escribano Francisco José de Orosa, 10, p. 84 (1750), 69-72v., fº 69v.: Testamento del presbítero don José Almoguera y Córdoba. Es lo que podríamos llamar "fórmula-tipo", muy similar a la de quien pedía que fuera "mi Abogada y principal intercesora María Santísima Señora Nuestra, Madre de Nuestro Redentor Jesucristo, concebida en gracia en el primer instante de su purísimo ser natural, amparo y refugio de todos los pecadores, el bendito ángel de mi guarda, santo de mi nombre y demás de mi devoción": AHPCO, PNCO, escribano Sebastián Muñoz de Cabrera, 11, p. 114 (1760), 333-343v., fº 333r.: Testamento de doña Gabriela de Medina y Vargas.

la comunicación con el edificio global de la concepción católica de la muerte presente en el preámbulo testamentario, todo un sistema perfecto e integrado de muerte, que, mediante el constante recurso a Dios Padre, refleja el acatamiento al dogma y sus creencias y la fidelidad a la Iglesia como comunidad de redención de vivos y muertos, y traduce la misma organización social y cultural de la época moderna en su verticalidad, jerarquización, dirigismo y conservadurismo[13].

Como ya sabemos, todo ello se vehicula en las concretas voluntades. Para terminar esta aportación, veamos el caso concreto de Córdoba y provincia, como ya avancé. Pero para también rentabilizar al máximo, trataré sólo cinco puntos: La magnitud de la solicitud de esta cláusula, sus dos "encarnaduras" -Virgen y los demás santos; aunque naturalmente aparece citada en un todo, como hemos visto, es distinguida por razones operativas de análisis y estudio-, variedades personales, variedades locales, y evolución.

Por lo que respecta a la intensidad y frecuencia de esta demanda, estamos sin duda ante una de las cláusulas declaratorias, y aún entre las decisorias de índole espiritual, más "masivas", como avala su contundente más del 90% en la dación de la misma, magnitud que es aun más elevada para la petición de la intercesión de la Virgen, en casi tres puntos porcentuales, que en la de los otros demás santos y santos, lo que quiere decir que, eventualmente, podrían faltar éstos pero estar la primera, como ocurrió en el testamento de Juan Rodríguez[14], y, en general, en todos los documentos de última voluntad de la escribanía segunda de la ciudad, probablemente como reflejo del solo uso de una fija y determinada formulación escribanil en este punto, que, junto a Dios Nuestro Señor, a quien siempre se debe todo honor y gloria, sólo incluía la intercesión de su bendita Madre[15].

En cuanto a las posibles tipologías de esta cláusula, ya sabemos que si bien ésta alude en un todo a la escala teológicamente completa de la intercesión, no obstante debe distinguirse entre la Virgen, por un lado, y los demás santos y santas de la corte celestial, por otro, pues el peso de ambas imprecaciones y sobre todo su evolución es diferente. Para acoger toda la amplia, y hasta cierto punto también caprichosa voluntad particular en este punto, establecimos en su momento toda una codificación que para la Vir-

13. MARAVALL, J. A., *La cultura del Barroco. Análisis de una estructura histórica*, Barcelona 1981, pp. 129-306.

14. AHPCO, PNCO, escribano Andrés Martínez Córdoba, 2, p. 133 (1720), 381r-v.

15. Para todas las referencias cuantitativas y empíricas que aquí se mencionen: GÓMEZ NAVARRO, S., *Una elaboración cultural de la experiencia del morir. Córdoba y su provincia en el Antiguo Régimen*, Córdoba 1998, cuadros 24-29, pp. 263-9.

gen acogía en su modelo más completo prácticamente todas las imprecaciones letánicas, y, para los santos y santas de la corte celestial, precedidos por Dios Padre y Dios Hijo, el ángel de la guarda, los santos del nombre del o de la otorgante, y todos los que cupieran en el genérico de su devoción y obligación, hasta casi sin límite de intercesores celestes en la solicitud más ampulosa.

Por lo relativo a las posibles variedades sociales, si bien estamos ante una cláusula poco sensible al contraste de los factores materiales y/o sociales, como en general sucede con todas las declaratorias del preámbulo testamentario, y ser, por su mismo preciso contenido, necesidad casi universal de incluirse en éste, como ya hemos visto en su aplastante presencia y también se ha dicho -es la conquista de la Iglesia sobre los hombres, según también se ha expresado[16]-, no obstante un análisis fino de aquélla detecta que, en efecto, se produce cierta reactividad en algún determinado estado social, en concreto, cuando de algún testante noble o eclesiástico se trata, traducida en una mayor ampliación del formulario de la intercesión. De ahí, que no extrañe hallar que quien solicita que lo asista en el momento de su muerte Dios Nuestro Señor, la Reina de los Ángeles María Santísima Señora nuestra, concebida sin mancha de pecado original desde el primer instante de su ser natural, Madre Verdadera de Nuestro Señor Jesucristo, Señora y Abogada nuestra, nuestro refugio y nuestro consuelo, el ángel de la guarda, san Gabriel, san José, santa Ana, santa Isabel, san Juan Bautista, san Diego, santa Teresa de Jesús, todos los santos y santas de la Corte Celestial, y todos los espíritus soberanos, "para que me alcancen el debido acierto en todas mis cosas y en el negocio de mi salvación", sea el presbítero, canónigo catedralicio y secretario del obispo Salazar don Gabriel de Benavente y Muñoz[17], o que peticiones muy similares también aparezcan en las últimas voluntades del conde de Villanueva de Cárdenas don José Gómez de Cárdenas y Armentía, o de los presbíteros y racioneros enteros, beneficiados -en un caso aun de dos parroquias- y prebendados don Marcelino Alberto de Bonrostro, don Juan García Canales, don Cristóbal de Figue-

16. Por: CROIX, A., *La Bretagne aux 16e et 17e siècles. La vie. La mort. La foi*, París 1981, II, p. 1.123. También: LÓPEZ LÓPEZ, R. J., *Oviedo: muerte y religiosidad en el siglo XVIII. (Un estudio de mentalidades colectivas)*, Oviedo 1985, pp. 59-60. LÓPEZ I MIGUEL, O., *Actituds col.lectives davant la mort i discurs testamentari al Mataró del segle XVIII*, Barcelona 1987, pp. 56-8. MARURI VILLANUEVA, R., *La burguesía mercantil santanderina, 1700-1850. (Cambio social y de mentalidad)*, Santander 1990, p. 269. REY CASTELAO, O., "La muerte en Galicia: Actitudes religiosas ante el más allá en el Antiguo Régimen", *VI Xornadas de Historia de Galicia. Mentalidades colectivas e Ideoloxías*, Orense 1992, pp. 184-5.

17. AHPCO, PNCO, escribano Diego de Pineda y Vargas, 4, p. 145 (1710), 14-23v., fº 15r.

roa, Alfaro, Tercero, Córdoba y Torquemada, y don Juan de Carmona Moreno[18].

En definitiva, que aunque la exigencia de la extensión de la fórmula, que es tanto como decir de la preocupación por la protección de los santos, por su mediación e intercesión, se propaga y cunde prácticamente por todo el cuerpo social, esto es, sin distinguir sexos ni estados sociales, sin embargo un análisis fino y contrastado del formulario con esas dos posibles variables de contraste, indica un cierto dimorfismo sexual en cuanto al uso de cada uno de los dos vectores de la intercesión -es decir, Virgen, y santos-, de tal manera que puede afirmarse que las mujeres parecen más inclinadas a invocar a la Virgen, y los hombres al santoral; así como también un cierto uso diferencial de ambas posibles apelaciones de mediación por parte de los distintos grupos sociales, de forma que los menestrales, asalariados o más necesitados económicamente podrían ser más marianos -no en vano la devoción a la Virgen es el gran logro de la devoción popular-, y los colectivos más formados, preparados o destacados socialmente -quizás también los más poderosos económicamente como para poder pagar una ampliación de la invocación pues todo se traduce en papel sellado; no en balde, por volumen, el primero es el estamento clerical y los últimos los pequeños propietarios agrícolas y ganaderos, y, por evolución, sigue asimismo siendo el primero aquél y los últimos los asalariados urbanos- los más apegados al santoral, como ocurre también en otras latitudes[19].

En cuanto a la existencia de variedades o particularidades locales en la intermediación, así, en efecto, se constatan, como lo prueban tres hechos: El primero, la imprecación de la Virgen como única y exclusivamente Señora Nuestra en sólo Fuente Obejuna. En segundo lugar, y sobre todo, la elasticidad del formulario testamentario para dar acogida a las devociones populares, para hacerse eco de las mismas y asumirlas, como lo acredita la omnipresencia de la Inmaculada Concepción de María en los tres ámbitos examinados -Córdoba, Montilla y Fuente Obejuna-, por ejemplo, y la concurrencia también de los tres en seis modelos de intercesión, compendios, por otra parte, de los puntales básicos de la religiosidad popular mariana, lógica consecuencia por lo demás de la existencia de una misma fe com-

18. Sintetizo en una sola cita sus respectivas referencias pues están publicadas y ser muy fácilmente localizables, por cierto, al registrarse por estricto orden alfabético: GÓMEZ NAVARRO, S., *La muerte en la provincia de Córdoba. Inventario de escrituras notariales de Córdoba, Montilla y Fuente Obejuna (1650-1833)*, Sevilla 1996, pp. 112, 80, 158, 146 y 143, respectivamente a su aparición.

19. PASCUA SÁNCHEZ, Mª J. de la, *Actitudes ante la muerte en el Cádiz de la primera mitad del siglo XVIII*, Cádiz 1984, pp. 229-230. LÓPEZ LÓPEZ, R. J., *Comportamientos religiosos en Asturias durante el Antiguo Régimen*, Gijón 1989, p. 57.

partida, que la reconocen como Madre, Señora de los cristianos, concebida sin mancha de pecado original, reina de los ángeles y reina de los cielos.

Y, por último, y sin duda, la apuesta decidida de cada lugar por el modelo de su intercesión, de manera que en la capital están presentes todas las tipologías, en un reparto de proporciones por cierto bastante homogéneo, lo que indica una mayor reactividad del formulario testamentario urbano -a mayor número de notarías más fácil también para escribanos y clientes- y equilibrio entre los distintos modelos, aunque con ligera ventaja del más amplio, elaborado y complejo, resumen, a su vez, de aportaciones parciales, que alude a la Virgen como Madre, Señora nuestra, concebida sin macha de pecado original, soberana reina de los cielos, reina de los ángeles y abogada de pecadores, y que será, a la postre, el que acabará imponiéndose ya en el XIX en la ciudad, lo que quiere decir que la iniciativa de ésta por la complicación del formulario acaba consolidándose; en Montilla, la muy clara inclinación por la fórmula que apela a la Virgen como reina de los ángeles, Madre, Señora nuestra y concebida sin mancha de pecado original, que es también la que acaba arraigando en el Ochocientos; y en Fuente Obejuna, la sola, sencilla y peculiarísima intercesión de la Virgen como sólo Señora nuestra. En cuanto a los santos y santas como otros intercesores, comportamiento casi idéntico a lo que acabo de exponer, imponiéndose la mediación de Dios Nuestro Señor y de todos los santos y santas de la Corte Celestial, síntesis de la que incluía a los dos primeros mediadores, y a nuestro Redentor y Salvador Jesucristo, ángel de la guarda, santos del nombre y de la devoción de los otorgantes, y algún otro santo intercesor más diferente de los indicados hasta un total de cinco protectores. En lo concerniente al posible cambio de las solicitudes, por último, es evidente que así sucede, como ya apunta sobre todo la redacción del punto inmediato anterior.

Entre la segunda mitad del Seiscientos y el final del Antiguo Régimen no sólo se mantiene muy firme la demanda de intercesores celestes, sino incluso en ligero ascenso -sobre todo respecto al santoral-, sino que, en efecto, se produce un giro a la complicación por ampliación del número de intermediarios, proceso más vinculado a la ciudad pero también presente en el medio rural y, en general, muy extendido por todo el cuerpo social, de manera que se impone, en un movimiento que arranca de la segunda mitad del Setecientos y culmina precisamente en los primeros años del Ochocientos, un modelo, muy extendido por lo demás, que apela a la Virgen como Madre, Señora nuestra, concebida sin mancha original, reina de los ángeles, reina o emperatriz de los cielos y abogada de pecadores -sólida presencia, pues, de aquélla en su tan algo índice de solicitud, lo que demuestra que mantiene su papel de gran mediadora entre Dios y los hombres-, y a Dios Nuestro Señor, Jesucristo Redentor y Salvador, el ángel de la guarda,

los santos del nombre y devoción del testador y, todos los demás santos y santas de la Corte Celestial como otros intercesores -claramente asentada también en los testadores la escala de la intermediación-.

Esta indudable movilidad se confirma también en otro indicativo. Teniendo en cuenta que entre los intercesores del santoral es omnipresente la invocación al santo del nombre del otorgante, examinando la onomástica como indicativo de devocionario popular se tiene una excelente vía de conocimiento de éste por las entradas, salidas, permanencias y direcciones de las distintas advocaciones del santoral[20]. Pues bien, el análisis de toda la onomástica de la documentación de última voluntad en cortes escogidos a lo largo del periodo arroja básicamente dos conclusiones, a saber (Anexo):

Primera, la incuestionable sensibilidad de la documentación de última voluntad a las pulsiones de la devoción popular, si bien a su ritmo. Así, hay nombres que se pierden entre 1690 y 1833 -principio y fin del periodo indagado-, como Alonso, Blas, Cristóbal, Leonor, Lorenzo, Lucas, Luis/Luisa -ninguno de los cuales aparece ya en 1833-, o Esteban, Felipa, y Martín/Martina, que desaparecen en 1800, mientras que otros no están en 1800 pero reaparecen en 1833, como Inés, Jerónima/Jerónimo y Magdalena. Otros nombres del santoral permanecen todo el periodo, si bien cada uno indudablemente con su propio peso específico: Ana, Andrea/Andrés, Antonia/Antonio, Bernarda/Bernardo, Catalina, Diego, Fernando, Francisca/Francisco, Isabel, José/Josefa, Manuel/Manuela, María, Mariana/Mariano, Pedro, Teresa, y Tomás/Tomasa. Y, finalmente, otros nombres que sólo constan un año -Concepción en 1690-, o que aparecen por primera vez en un momento determinado, como 1750 -Rafaela/Rafael-, 1800 -Carmen-, o 1833 -Encarnación, Fuensanta, María de Gracia, María de los Dolores, Mercedes, Patrocinio, Rosario-.

Todo esto quiere decir lo que antes apuntaba, que la inclusión de las devociones en la documentación de última voluntad describe su propio ritmo, de manera que, por lo general, son recogidas en aquélla casi siempre después del esfuerzo de la ciudad o de las distintas instituciones eclesiásticas por extender determinadas devociones. Es el caso de la devoción tan cordobesa a su arcángel custodio san Rafael, propagada a partir del Seiscientos, pero con cierta presencia documental sólo a partir de mediados del Setecientos[21], o de la devoción a la Virgen de los Dolores, bastante importante ya desde ese último siglo, pero realmente con algún eco significativo en la documentación notarial de última voluntad sólo a partir de comienzos

20. VOVELLE, M., *Piété baroque et…*, pp. 175-182.

21. RAMÍREZ DE ARELLANO Y GUTIÉRREZ, T., *Paseos por Córdoba ó sean apuntes para su Historia*, Córdoba 1985, pp. 73-5.

del Ochocientos[22]. Claro que también hay casos, cuando menos, llamativos, como la escasísima presencia de nombres como Concepción, siendo ésta una de las tradiciones populares más extendidas sobre la Virgen como todos sabemos, como Encarnación, uno de los misterios de la vida de la Virgen, a quien tanto se ama y en quien tanto se confía, o como Fuensanta, la advocación del patronazgo virginal sobre Córdoba.

Y segunda conclusión, y sobre todo: La extraordinaria fidelidad de los cordobeses a los nombres más arraigados en el imaginario devocional colectivo: Es lo que se desprende observando los tres primeros puestos de aquéllos a lo largo de todo el periodo de indagación, a cuyo respecto las siguientes consideraciones: El único nombre que permanece siempre, y ciertamente con indudable y significativa estabilidad, es Francisca/Francisco, hay nombres del santoral que enseñorean el corazón del Setecientos -José/Josefa-, nombres que ceden su protagonismo a término del Antiguo Régimen -Juan/Juana-, y nombres que abren y cierran periodo, si bien al final compartiendo favor con otra devoción del santoral muy apelada -María, y Antonio, respectivamente-. Este balance demuestra la incontestable devoción mariana de los cordobeses -como de todos los católicos hispanos por lo demás-, patente en esa presencia del nombre de María; su clara identificación con el modelo de espiritualidad que representan los franciscanos, una de las órdenes religiosas más extendidas y populares como sabemos, afanados, y recompensados como se ve, por extender sus devociones en el seno del pueblo cristiano -incluso desde 1750 aparecen Francisco de Paula o Francisco de Borja, nombres muy del corazón de la época moderna y de muy peculiar significación-; la también muy nítida fidelidad al abogado de la buena muerte, como muestra el puesto importante del nombre de José[23], o la clara aceptación de devociones muy unidas a la vida del Salvador como refleja la permanencia del de Juan Bautista. Por supuesto tampoco escapan a las actas testamentarias nombres de santos de gran raigambre popular y alto contenido religioso como Ana, Andrés/Andrea, Manuel/Manuela, o Pedro.

He llegado al final del camino que me propuse al principio. En el contexto de sendas reflexiones sobre la dimensión teológica de la santidad y el impacto de ésta en el devocionario popular, principalmente he tratado de demostrar, espero que conseguido, que la cláusula testamentaria de la intercesión es ocasión ideal para forjar toda una intrincada red de adhesiones individuales y devociones colectivas, participar de todos los beneficios de

22. HERREROS JURADO, M., *Breve historia de la hermandad de los Dolores*, Córdoba 1990, pp.33-59. ARANDA DONCEL, J., *Córdoba y la devoción a la Virgen de los Dolores. Tres siglos de Historia*, Córdoba 2000, pp. 123 y ss. .

23. VOVELLE, M., *Piété baroque et…*, p. 167.

una sola comunidad de creyentes en Cristo como es la Iglesia católica, y acordarse para lograr una buena muerte tanto de los santos más habituales o famosos como de los menos difundidos pero también conocidos por su patronazgo o simpatía, de san Francisco Solano, san Ignacio de Loyola, santa Clara, Nuestra Señora de Villaviciosa o san Nicolás de Bari, en suma, de todos los que ya nos precedieron en el Empíreo, "pues, según dice el sabio, Dios oirá las plegarias de los justos"[24]. Y también que aquélla no es inmóvil, sino sensible, aunque a su manera y a su *tempus*, a las modificaciones del devocionario del santoral, como he mostrado a través de la onomástica de quienes lo apelan en la petición de intercesión del santo del nombre, y, por ende, y una vez más, que la documentación notarial, de última voluntad para ser exactos de esta ocasión, es traductor, filtro o indicador de lo social -sociocultural, mejor-, pero un traductor, filtro o indicador selecto y selectivo, cualificado, de lo sociocultural.

V. Anexo.

Advocaciones del santoral según onomástica de la intercesión implícita en el santo del nombre del otorgante: Córdoba.

1690 (206: Nº; %)	1750 (238: Nº; %)	1800 (232: Nº; %)	1833 (231: Nº; %)
Alonso, 7; 3,39	Acisclo, 1; 0,42	Agustín, 2; 0,86	Alfonso, 1; 0,43
Ambrosio, 1; 0,48	Agustina, 1; 0,42	Alfonso, 1; 0,43	Ana, 5; 2,16
Ana, 7; 3,39	Aldonza, 1; 0,42	Alonso, 1; 0,43	Andrea, 2; 0,86
Andrea/Andrés, 12; 5,82	Alonso, 6; 2,52	Ana, 10; 4,31	Antonia/Antonio, 16; 6,92
Antonia/Antonio, 6; 2,91	Amaro, 1; 0,42	Andrés, 3; 1,29	Asunción, 1; 0,43
Beatriz, 2; 0,97	Ana, 13; 5,46	Ángela, 1; 0,43	Baltasar, 2; 0,86
Bernarda/Bernardo, 2; 0,97	Anastasia, 1; 0,42	Aniceto, 1; 0,43	Bartolomé, 2; 0,86
Blas, 3; 1,45	Andrea/Andrés, 4; 1,68	Antonia/Antonio, 10; 4,31	Bernabé, 1; 0,43
Carlos, 2; 0.97	Ángela, 1; 0,42	Apolonia, 1; 0,43	Bernarda/Bernardo, 3; 1,29
Catalina, 8; 3,88	Antonia/Antonio, 9; 3,78	Armand, 1; 0,43	Bernardino, 1; 0,43
Concepción, 1; 0,48	Bartolomé, 3; 1,26	Aurora, 1; 0,43	Bonifacio, 1; 0,43
Cristóbal, 2; 0,97	Benito, 2; 0,84	Baltasar, 1; 0,43	Candelaria, 1; 0,43
Diego, 9; 4,36	Bernabé, 1; 0, 42	Bárbara, 1; 0,43	Carmen, 3; 1,29
Esteban, 1; 0,48	Bernarda/Bernardo, 3; 1,26	Bartolomé, 4; 1,72	Catalina, 2; 0,86

24. AHPCO, PNCO, escribano José Camacho y Junguito, 42, p. 21 (1780), 54-60v., fº 54v.: Testamento del presbítero, familiar del Santo Oficio y canónigo de la Catedral don Antonio Castillejo y Velasco.

Eulogio, 1; 0,48	Blas, 2; 0,84	Benito, 1; 0,43	Diego, 4; 1,73
Felipa, 2; 0,97	Candelaria, 1; 0,42	Bernarda/Bernardo, 2; 0,86	Dionisia/Dionisio, 2; 0,86
Fernando, 1; 0,48	Catalina, 7; 2,94	Blas, 1; 0,43	Elena, 1; 0,43
Flora, 3; 1,45	Catarina, 1; 0,42	Carmen, 2; 0,86	Encarnación, 1; 0,43
Francisca/Francisco, 22; 10,67	Cristóbal, 3; 1,26	Catalina, 3; 1,29	Eugenia, 2; 0,86
Gabriel, 1; 0,48	Diego, 1; 0,42	César, 1; 0,43	Felipe, 1; 0,43
Gaspar, 1; 0,48	Domingo, 3; 1,26	Cristóbal, 1; 0,43	Fernando, 1; 0,43
Gonzalo, 1; 0,48	Elvira, 1; 0,42	Diego, 4; 1,72	Francisca/Francisco, 26; 11,25
Inés, 1; 0,48	Esteban, 1; 0,42	Eulogio, 1; 0,43	Fuensanta, 1; 0,43
Isabel, 8; 3,88	Eusebia, 1; 0,42	Eusebio, 1; 0,43	Hermógenes, 1; 0,43
Jacinta, 1; 0,48	Felipa, 1; 0,42	Fernando, 2; 0,86	Hilario, 1; 0,43
Jerónimo, 2; 0,97	Fernando, 1; 0,42	Francisca/Francisco, 30; 12,93	Ignacia/Ignacio, 2; 0,86
José/Josefa, 4; 1,94	Francisca/Francisco, 32; 13,44	Gonzalo, 1; 0,43	Ildefonso, 1; 0,43
Juan/Juana, 29; 14,07	Guillermo, 1; 0,42	Gregorio, 2; 0,86	Inés, 1; 0,43
Leonor, 1; 0,48	Ignacia/Ignacio, 5; 2,10	Ignacia/Ignacio, 2; 0,86	Isabel, 3; 1,29
Lorenzo, 1; 0,48	Inés, 4; 1,68	Isabel, 2; 0,86	Isidoro, 1; 0,43
Lucas, 1; 0,48	Iñigo, 1; 0,42	Jacinto, 1; 0,43	Jerónimo, 1; 0,43
Lucía, 1; 0,48	Isabel, 5; 2,10	Joaquín/Joaquina, 3; 1,29	Joaquín, 3; 1.29
Luis/Luisa, 6; 2,91	Isidoro, 1; 0,42	José/Josefa, 22; 9,48	José/Josefa, 32; 13,85
Magdalena, 2; 0,97	Jerónima/Jerónimo, 3; 1,26	Juan/Juana, 31; 13,36	Juan/Juana, 14; 6,06
Manuel/Manuela, 5; 2,42	José/Josefa, 24; 10,08	Judas Tadeo, 1; 0,43	Juliana, 1; 0,43
Marcela, 1; 0,48	Juan/Juana, 26; 10,92	Julián/Juliana, 2; 0,86	Justa, 1; 0,43
Marcelino, 1; 0,48	Julián, 1; 0,42	Laura, 1; 0,43	Lázaro, 1; 0,43
Marcos, 1; 0,48	Laura, 2; 0,84	Leonor, 1; 0,43	Leonardo, 1; 0,43
Margarita, 1; 0,48	Leonor, 1; 0,42	Lorenzo, 2; 0,86	Magdalena, 1; 0,43
1690 (206: Nº; %)	1750 (238: Nº; %)	1800 (232: Nº; %)	1833 (231: Nº; %)
María, 18; 8,73	Lorenza, 1; 0,42	Lucas, 1; 0,43	Manuel/Manuela, 11; 4,76
	Lucas, 1; 0,42		María, 16; 6,92
María Jesús, 1; 0,48	Lucía, 1; 0,42	Luis/Luisa, 3; 1,29	María de Gracia, 1;0,43
Mariana, 2; 0.97	Luis/Luisa, 4; 1,68	Manuel/Manuela, 8; 3,44	María de los Dolores, 10; 4,32
Marina, 1; 0,48	Magdalena, 2; 0,84	María, 15; 6,46	María Trifona, 1; 0,43
Martín/Martina, 2; 0,97	Manuel/Manuela, 5; 2,10	Mariano, 2; 0,86	Mariana/Mariano, 4; 1,73
Melchor/Melchora, 2; 0,97	María, 13; 5,46	Mateo, 1; 0,43	Mercedes, 1; 0,43
Mencía, 1; 0,48	Mariana, 2; 0,84	Melchor/Melchora, 2; 0,86	Micaela/Miguel, 2; 0,86
Pedro, 10; 4,85	Martín, 1; 0,42	Miguel, 4; 1,72	Nicolás/Nicolasa, 2; 0,86
Roquesa, 1; 0,48	Matías, 1; 0,42	Nicolás, 3; 1,29	Nieves, 1; 0,43
Sebastián, 4; 1,94	Micaela/Miguel, 4; 1,68	Pablo/Paula, 3; 1,29	Pablo, 1; 0,43

Teresa, 1; 0,48	Nicolás, 1; 0,42	Pedro, 9; 3,87	Pascual, 1; 0,43
Tomás, 1; 0,48	Pedro, 10; 4,20	Perfecta, 1; 0,43	Patrocinio, 1; 0,43
Victoria, 1; 0,48	Rafaela, 1; 0,42	Petronila, 1; 0,43	Pedro, 2; 0,86
	Rosa, 3; 1,26	Rafael/Rafaela, 5; 2,15	Rafael/Rafaela, 13; 5,62
	Salvador, 1; 0,42	Romualdo, 1; 0,43	Ramón, 1; 0,43
	Santiago, 1; 0,42	Salvador, 1; 0,43	Rodrigo, 1; 0,43
	Sebastián, 1; 0,42	Sebastián, 1; 0,43	Rosa, 1; 0,43
	Teresa, 4; 1,68	Silvestre, 1; 0,43	Rosalía, 1; 0,43
	Tomás, 2; 0,84	Teresa, 4; 1,72	Rosario, 3; 1,29
	Urbano, 1; 0,42	Tomás, 1; 0,43	Salvador, 1; 0,43
	Úrsula, 1; 0,42	Ventura, 1; 0,43	Segundo, 1; 0,43
		Vicenta/Vicente, 3; 1,29	Socorro, 1; 0,43
		Victoria, 2; 0,86	Teresa, 1; 0,43
			Tomás/Tomasa, 4; 1,73
			Vicenta/Vicente, 2; 0,86
			Victoriano, 1; 0,43

Cuadro-resumen (Sobre los tres primeros puestos obtenidos entre 1690 y 1833):

1690 (%)	1750 (%)	1800 (%)	1833 (%)
Juan/Juana (14,07)	Francisca/Francisco (13,44)	Juan/Juana (13,36)	José/Josefa (13,85)
Francisca/Francisco (10,67)	Juan/Juana (10,92)	Francisca/Francisco (12,93)	Francisca/Francisco (11,25)
María (8,73)	José/Josefa (10,08)	José/Josefa (9,48)	María; Antonia/Antonio (6,92)

(Fuente: Elaboración propia).